

ACTA DE COMITÉ DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-031-2026

OBJETO: “MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS QUE PERTENECEN A LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BETÉTIVA CON EL FIN DE FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE MOTIVOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO BETEITIVA”

En Betétiva, el día Veintiuno (21) de agosto de 2026, en aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, así como la ley 2069 del 2020 Artículo 30 y demás normas concordantes; el Comité Asesor y Evaluador de los procesos de selección, se procede a dar respuesta a la solicitud de limitar el proceso en mención a MiPymes así:

Dentro del término previsto se presentaron TRES (3) solicitudes para limitar el proceso, de a Mipyme del orden **DEPARTAMENTAL** presentadas por JAVIER ALFONSO SANDOVAL identificado con cédula de ciudadanía 4.208.230 expedida en Paz de Río y LUBRICENTRO SANTA ROSA SAS con Nit. 900569245-5 representado Legalmente por WILDERMAN ALEXANDER ÁLVAREZ TORRES identificado con cédula de ciudadanía 1.052.390.314 expedida en Duitama., DIANA ROCIO CUCAITA BASTIDAS Identificación : CC. - 1055273063

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a mipymes en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato. ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2) mipymes hayan manifestado su interés. [...]

Por lo cual la entidad recibió dos solicitudes para limitar a mipymes de orden Departamental (BOYACÁ) municipal que corresponden a:

REQUISITO	CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTAL
Cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares de los Estados Unidos de América	PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE Este valor incluye costos directos e

	indirectos, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.		
Se hayan recibido mínimo 2 manifestaciones de interés solicitando limitar	JAVIER ALFONSO SANDOVAL C.C.. 4.208.230 expedida en Paz de Rio	LUBRICENTRO SANTA ROSA SAS Nit. 900569245-5 R.L: WILDERMAN ALEXANDER ÁLVAREZ TORRES C.C. 1.052.390.314 expedida en Duitama.	DIANA ROCIO CUCAITA BASTIDAS Identificación : CC. - 1055273063
Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial	Aporta solicitud, matricula mercantil, Rut, Certificación MIPyME Contador CUMPLE	Aporta solicitud, certificado de existencia y representación legal, Rut, Certificación MIPyME Contador CUMPLE	Aporta solicitud, certificado de existencia y representación legal, Rut, Certificación MIPyME Contador los documentos del contador se encuentran vencidos NO CUMPLE
Presentación de matrícula Mercantil y-lo Certificado De Existencia	Presenta certificado de matrícula mercantil 55265 de 6 de junio de 2008 cuyo domicilio es el Paz de Rio (BOYACÁ) CUMPLE	Presenta certificado de existencia y representación Legal 69990 de NOVIEMBRE 08 DE 2012, cuyo domicilio es Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) CUMPLE	Presenta certificado de existencia y representación Legal 69990 de NOVIEMBRE 08 DE 2012, cuyo domicilio es Santa Rosa de Viterbo (Boyacá) CUMPLE

Una vez verificados los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 en los dos (2) de los tresoferentes que presentaron manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL cumplen.

De acuerdo a lo anterior el proceso se limitará a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - BOYACÁ, teniendo en cuenta que de los dos (2)de las tres solicitudes presentadas hicieron la manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTALES

En consecuencia se limitará a **MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL** el proceso contractual de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-MC-031-2026 OBJETO: “**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS QUE PERTENECEN A LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA CON EL FIN DE FORTALECER LA MOVILIDAD PARA EL SERVICIO DE POLICIA EN EL AMBITO URBANO Y RURAL PARA LA ATENCION DE MOTIVOS DE POLICIA Y EL AUMENTO DE DESPLAZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO BETEITIVA**”

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

RICARDO CRISTANCHO FERNÁNDEZ
Alcalde Municipal